



El magistrado Fernando Madrid, titular de Primera Instancia número 5 de Cartagena, ha condenado a Dentix a que complete la colocación de un implante y la adaptación de una prótesis, así como cualquier otra acción complementaria, además de abonar mil euros, más intereses, por los daños morales ocasionados al paciente, quien ha sido representado en este proceso por [Pedro Eugenio Madrid Briones](#) (en la foto), del despacho [Madrid Abogados](#) .

Un cliente de la clínica dental presentó, en octubre de 2015, demanda contra Dentix por la interrupción de un tratamiento iniciado, pactado, presupuesto y abonado, exigiendo el cumplimiento de la obligación de la parte demandada. A través de su letrado, Pedro E. Madrid Briones, también solicita una indemnización por el incumplimiento y los daños morales. Por su parte, la clínica se opone afirmando que el tratamiento se ejecutó íntegramente y que fue el cliente quien abandonó.

En la vista oral, un médico de la clínica afirmó que fue el paciente quien cambió de opinión y exigió más implantes y una nueva prótesis, lo que elevaría el precio. Sin embargo, no fue la persona que llevó a cabo la actuación final y una anotación en su historial clínico, pero resulta que el médico en cuestión no estaba citado en el proceso para declarar. La doctora sí efectuó la fase inicial, con la extracción de 13 piezas. El proceso continúa con cuatro meses de espera para la cicatrización y la posterior colocación de una sobredentadura, que fue sobre la que se produjo el rechazo.

El magistrado, en su sentencia, a la que ha tenido acceso Cartagena de Ley, expone los derechos del paciente que recoge el artículo 4 de la Ley 41/2002, para después indicar: "En este caso, no consta por qué habría surgido la idea de una prótesis híbrida cuando sólo unos días antes se le había entregado la prótesis pactada. Es lógico pensar, que ante la pérdida del implante surgiera esta posibilidad, pero no consta documentalmente nada. Los médicos debieron, tras la pérdida del implante, informar de qué posibilidades existían y, en su caso, la prótesis híbrida. Para el caso de que se hubiera barajado esta posibilidad, debería existir una información directa y completa de los sanitarios, no bastando la inicialmente ofrecida, pues

Una clínica dental tendrá que reanudar un tratamiento e indemnizar al paciente

Escrito por Licos. 16 de abril de 2018, lunes

ahora había surgido una circunstancia relevante; el implante 33 no se ha osteointegrado". El juez concluye que, tras la pérdida del implante, "los profesionales que trataron al acto, y en particular el médico responsable, han incumplido sus deberes de información respecto al demandante", remarcando más adelante que la clínica es la que tiene el deber de la información.

Más adelante expone que el tratamiento "realiza todos los pasos y actos inicialmente previstos", pero que, posteriormente, se pierde una pieza, "de modo que el tratamiento no está finalizado, estando pendiente de reposición de la pieza perdida y la adaptación de la prótesis al nuevo implante". En la sentencia, se recoge que, además, la clínica debería acometer cualquier actuación complementaria "para concluir con el tratamiento inicialmente pactado".

Este problema ha tenido otras consecuencias en el paciente, como problemas para comer y hablar (se le cae la dentadura). También sufre ansiedad complicada con depresión. El fallo judicial establece una indemnización de mil euros por daños psicológicos, cantidad que se incrementa con los intereses y el pago de las costas. La sentencia no ha sido recurrida y ya es firme.